

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00422 00

ADMÍTASE la anterior demanda **DIVISORIA** instaurada por **EDWARD ARANZALES PALACIOS** contra **FABIOLA ÁVILA**.

Tramítase por el procedimiento especial previsto en los artículos 406 a 418 del C.G. del P. y dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme a lo previsto en el Art. 409 ibídem.

Súrtase la notificación en los términos de los arts. 290 y Ss del C.G. del P. o el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 591 del C.G. del P., **ORDENASE** la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de las pretensiones. Ofíciense.

Se reconoce a la abogada **ADELA GARZÓN BALLESTEROS** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 055 de fecha 29 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8cf8c45165039fbef31b8abace4fe1c002230f77bb485f80ad1377257a298**

Documento generado en 26/04/2024 10:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>